

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a todos los contratos relativos a pedidos de SCHÜTZ Ibérica SL ("Schütz"), a menos que expresamente Schütz acepte lo contrario por escrito en un contrato o documento específico. Estarán accesibles en todo momento en www.schuetz-packaging.net/schuetz-iberica/en/terms-and-conditions.
- 1.2 Cualquier acuerdo anterior que no se corresponda con lo dispuesto en las presentes condiciones solo se considerará válido si consta por escrito suscrito por las Partes. Si se hubiera acordado alguna excepción, ésta sólo será aplicable al pedido concreto o contrato en relación con el que ha sido pactado, no siendo extensiva a otros pedidos o contratos del mismo proveedor. No aceptaremos Términos y Condiciones de venta del proveedor adicionales o que entren en conflicto con el presente. Esto también se aplicará si aceptamos una entrega o un servicio sin reservas aun conociendo los Términos y Condiciones de Venta.

2. PEDIDO · ENTREGA · TRANSMISIÓN DEL RIESGO

- 2.1 Realizaremos nuestros pedidos exclusivamente por escrito. Cualquier acuerdo oral requerirá confirmación escrita. El proveedor confirmará nuestro pedido de forma inmediata y por escrito (citando el número de pedido), a más tardar, en 5 días, a menos que renunciemos a dicha necesidad expresamente por escrito. En cualquier caso, la iniciación del cumplimiento del pedido supondrá la absoluta conformidad del proveedor a las presentes condiciones.
- 2.2 Los plazos acordados tendrán carácter vinculante. Se considerará que se han mantenido si:
 - a) las entregas han llegado en la fecha prevista dentro de nuestro horario laboral habitual al lugar de entrega especificado por nosotros y, en caso de que fueran necesarios los servicios de montaje e instalación, si estos se han aceptado parcial, respectiva y finalmente por escrito,
 - b) y dichos servicios se han llevado a cabo en el lugar de cumplimiento especificado por nosotros y se ha emitido, parcial, respectiva y finalmente, una aceptación por escrito.Se nos informará de forma inmediata y por escrito sobre cualquier retraso relevante especificando las razones y la duración prevista del mismo.
- 2.3 Las entregas y servicios por adelantado y parciales precisarán nuestro previo consentimiento escrito.
- 2.4 Si no se cumplen los plazos acordados, podremos reclamar una indemnización del 0,2 % del valor neto de la entrega o el servicio retrasados por día completo, hasta un máximo de un 5 %, que se deducirá de los daños acaecidos en realidad. Tendremos derecho a reclamar dicha indemnización hasta el pago final.
- 2.5 Las entregas estarán sujetas a los Incoterms (2020), a menos que se estipule lo contrario, DAP (dentro de la UE) o DDP (fuera de la UE) hasta el lugar de entrega especificado en la orden de pedido, incluido el embalaje. En caso de llevarse a cabo servicios de instalación y montaje, el riesgo de destrucción, pérdida y deterioro se nos transferirá a nosotros únicamente mediante la firma del acta de aceptación. La aceptación no se considerará sustituida por el lanzamiento de operaciones o el uso de las mercancías entregadas.
- 2.6 Todos los documentos (especialmente las declaraciones de conformidad, los certificados de pruebas y de calidad, las instrucciones de funcionamiento y montaje) que sean necesarios para la ejecución del pedido deberán suministrarse en castellano sin cargo alguno.
- 2.7 Los subcontratos a terceros relativos a la ejecución de nuestros pedidos solo se emitirán previa obtención de nuestro consentimiento escrito.

3. PRECIOS · PAGO · COMPENSACIÓN · CESIÓN · RETENCIÓN

- 3.1 Los precios acordados en la fecha de conclusión del contrato se aplicarán, en euros, más, si procediera, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) al tipo legal correspondiente. No se adeudará interés alguno al vencimiento.
- 3.2 La facturación tendrá lugar tras la entrega y provisión de servicios a nuestro Departamento de Contabilidad en nuestro domicilio social. Las facturas se nos enviarán en copia única y deberán contener, a título enunciativo, el número de identificación fiscal o el NIF-IVA, la fecha de emisión, la cantidad y el tipo de mercancías, la fecha de entrega o provisión de los servicios, el número de pedido y el número de albarán, así como el precio.
- 3.3 Efectuaremos el pago en 60 días a partir de la correcta recepción de la entrega o realización del servicio especificados en el contrato y de la recepción de la correspondiente factura en orden.

- 3.4 Nuestras reclamaciones relativas a la entrega o provisión de servicios defectuosas con arreglo a lo estipulado en las cláusulas 7 y 8 se llevarán a cabo independientemente de los pagos realizados.
- 3.5 Las reclamaciones contra nosotros no serán cedidas. Se nos informará inmediatamente de cualquier transferencia de reclamaciones o contrato prevista por la ley.
- 3.6 Tendremos derecho a compensar o retener pagos. El derecho a compensar pagos incluirá también las reclamaciones que nosotros o cualquier otra persona de las empresas de nuestro grupo haya presentado contra el proveedor o contra una de las empresas de su grupo.
- 3.7 El proveedor solo tendrá derecho a compensar pagos en caso de reclamaciones legítimas e incuestionables o establecidas mediante resolución de ejecución de sentencia. El proveedor solo tendrá derecho a realizar retenciones de pagos si la reclamación es legítima e incuestionable o si ha sido establecida mediante resolución de ejecución de sentencia y con arreglo a la misma relación contractual.

4. TITULARIDAD · DERECHOS DE PROPIEDAD DERECHOS DE USO

- 4.1 La titularidad de las mercancías solicitadas se nos transferirá a nosotros en el momento de su recepción o aceptación en el lugar de entrega o, a más tardar, en la fecha de pago del precio de compra. Tendremos derecho a revender, procesar y eliminar las mercancías antes del pago en cualquier modo que estimemos oportuno durante el desarrollo normal de las actividades comerciales. La entrega bajo reserva de dominio queda expresamente excluida.
- 4.2 Las herramientas, los moldes, los modelos, las muestras, los materiales, las piezas, los planos, los bocetos, los dibujos, los datos, los medios de almacenamiento, las descripciones de procesos, los cálculos, las condiciones, los términos económicos, los precios y cualquier otra documentación o información proporcionada por nosotros al proveedor para la ejecución de un pedido serán en todo momento de nuestra exclusiva propiedad; así como las invenciones, patentes, modelos de utilidad y demás derechos de propiedad industrial o intelectual generados o que se generan como consecuencia del diseño o la fabricación de los bienes o productos objeto del pedido (en adelante, "Información Comercial y Técnica"). Los derechos de propiedad integrados en dicha información serán de nuestra exclusiva propiedad. El proveedor no tendrá derecho a presentar solicitudes de derechos de propiedad industrial ni a reclamar derechos de uso previo. No se ha acordado la concesión de licencias ni ningún otro derecho de uso.
- 4.3 El proveedor no estará facultado para vender a terceros dichos bienes o productos, ni a hacer uso de los elementos y/o derechos de propiedad intelectual o industrial descritos en el párrafo anterior propiedad de Schütz para la fabricación de bienes o productos para terceros.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1 Nuestra Información Comercial y Técnica, proporcionada por nosotros al proveedor o que llegue a conocimiento de este de cualquier otro modo (en adelante, "Información Confidencial") no deberá ser revelada, cedida a terceros, duplicada, reproducida, analizada ni utilizada para propósito alguno fuera del acordado sin nuestro previo consentimiento escrito. Esto no se aplicará a la información que fuera del dominio público, siempre que el proveedor pueda demostrarlo proporcionando pruebas escritas:
 - a) en el momento de ser proporcionada o que pasara a serlo después sin violación de la confidencialidad por parte del proveedor,
 - b) o que ya obrara en poder del proveedor en el momento de ser proporcionada o
 - c) que le hubiera llegado al proveedor a través de terceros sin violar ninguna obligación de confidencialidad.
- 5.2 Los empleados del proveedor, así como los subcontratistas y los empleados de estos últimos que estén implicados en el procesamiento de un pedido, estarán obligados por separado a suscribir un acuerdo de confidencialidad por escrito antes de revelar o transferir Información Confidencial.
- 5.3 El proveedor se compromete a tratar nuestra Información Confidencial con el debido cuidado, a identificarla como de nuestra propiedad, a protegerla empleando las medidas de seguridad necesarias y adecuadas y a almacenarla por separado de cualquier otra información en todo momento.

- 5.4 El proveedor se compromete a dejar de utilizar de forma inmediata nuestra Información Confidencial, incluida cualquier posible duplicación, reproducción o análisis si no se ha ejecutado un pedido o si se ha extinguido la cooperación contractual. Nuestra Información Confidencial se nos devolverá al completo de forma inmediata, incluida cualquier posible duplicación, reproducción o análisis o, en caso de no poder efectuarse dicha devolución dada la naturaleza de la información, deberá destruirse de forma irreversible. El proveedor deberá confirmarnos la devolución o destrucción de la información por escrito. No hay derecho de retención.
 - 5.5 La obligación de confidencialidad continuará vigente durante 10 años a partir de la extinción de la relación contractual.
- ## 6. CONTROL DE CALIDAD · COMERCIO EXTERIOR NORMAS SOCIALES Y PRINCIPIOS ÉTICOS
- 6.1 El proveedor contará con un sistema de gestión de calidad acorde a los requisitos establecidos por la norma ISO 9001. Confirmará, a más tardar en la fecha de aceptación de nuestro pedido, nuestros requisitos de calidad, que le proporcionaremos mediante documentos específicos.
 - 6.2 El proveedor nos proporcionará todos los datos necesarios y nos informará por escrito de la obligación de obtener permisos para cumplir todos los requisitos aduaneros y de comercio exterior nacionales, europeos y estadounidenses.
 - 6.3 El proveedor se asegurará de que las entregas y los servicios se lleven a cabo o se produzcan de acuerdo con las normas sociales y los principios éticos internacionalmente aceptados en todo momento durante la cadena de suministro.
 - 6.4 El proveedor nos garantizará el derecho a comprobar el cumplimiento de los requisitos incluidos en las cláusulas 6.1 a 6.3 previa notificación durante el horario laboral normal.
- ## 7. RECLAMACIONES POR DEFECTOS
- 7.1 Las entregas y los servicios deberán cumplir las especificaciones acordadas, estar libres de defectos de calidad y de derechos de terceros, ser adecuados para el uso previsto y cumplir las correspondientes disposiciones legales nacionales e internacionales.
 - 7.2 La aceptación de la entrega o de los servicios estará sujeta a la inspección de defectos. Los pesos, las medidas y las cantidades se determinarán con arreglo a los resultados de nuestra inspección de la mercancía entrante.
 - 7.3 Notificaremos al proveedor los defectos obvios en 10 días hábiles a partir de la recepción de las mercancías, y los defectos ocultos en 10 días hábiles a partir de su descubrimiento.
 - 7.4 En caso de defectos de calidad o titularidad, el proveedor deberá, según lo que nosotros elijamos, reparar o sustituir la mercancía (subsanción).
 - 7.5 Si la subsanción no se llevara a cabo en el plazo establecido por nosotros, tendremos derecho a reclamar una reducción razonable en el precio acordado o a rescindir el contrato. Las reclamaciones por daños o la compensación por gastos inútiles, en particular costes de transporte, viaje, mano de obra, material, procesos y máquinas, no se verán afectadas.
 - 7.6 En caso de peligro inminente, p. ej., para evitar los propios retrasos y otros daños, tendremos derecho, a expensas del proveedor, a reparar la mercancía nosotros mismos, a que la repare un tercero o a adquirirla a un tercero.
 - 7.7 Las reclamaciones por defectos prescribirán en 36 meses a partir de la transmisión del riesgo, a menos que la ley estipule períodos mayores.
- ## 8. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y GASTOS RETIRADA DE PRODUCTOS
- 8.1 El proveedor responderá ante nosotros, independientemente de los fundamentos jurídicos, de los daños o del reembolso de gastos hasta el límite estipulado por la ley.
 - 8.2 Esto también se aplicará en caso de prevención de daños, p. ej., medidas de nuestro Departamento de atención al cliente y en caso de retirada de nuestros productos.
 - 8.3 El proveedor deberá indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad ante cualesquiera reclamaciones de terceros, a expensas suyas, tras nuestra primera solicitud, siempre que estas estén relacionadas con entregas o servicios defectuosos o hayan sido presentadas por terceros contra nosotros por la violación de sus derechos por parte de las entregas o servicios proporcionados por el proveedor.
- 8.4 Tendremos derecho a rescindir cualesquiera contratos de entrega y servicios que no se hayan llevado a cabo aún y a devolver las entregas y los servicios contra reembolso del precio de compra si se emitiera una advertencia pública de riesgo para la salud y el medio ambiente, real o sospechado (especialmente una advertencia para no volver a comprar la mercancía).
 - 8.5 Las reclamaciones por daños y gastos prescribirán en 36 meses a partir del comienzo del plazo de prescripción, a menos que la ley establezca plazos más amplios.
- ## 9. SEGUROS
- 9.1 El proveedor deberá contar con un seguro adecuado de responsabilidad civil y de productos para todas las entregas y servicios hasta su prescripción. Este seguro incluirá la Información Comercial y Técnica proporcionada por nosotros y los riesgos de retirada de productos.
 - 9.2 El asegurador deberá enviarnos una confirmación actualizada de forma inmediata en cuanto se lo solicitemos.
 - 9.3 La responsabilidad del proveedor de acuerdo con las cláusulas 7 y 8 no está limitada por el alcance del seguro de responsabilidad civil y de productos.
- ## 10. CUMPLIMIENTO NORMATIVA POR EL PROVEEDOR
- 10.1 El proveedor deberá cumplir con las exigencias de Schütz en materia de compliance, formalizando los documentos que éste pudiera requerir y adoptando las medidas que pudiera indicar Schütz al respecto.
 - 10.2 Asimismo, el proveedor deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento; responsabilizándose de ello y dejando indemne a Schütz de cualquier incumplimiento de tales obligaciones.
 - 10.3 En cualquier momento durante la vigencia del pedido, Schütz podrá exigir del proveedor la acreditación de su cumplimiento.
- ## 11. RESOLUCIÓN
- 11.1 Schütz estará facultado para resolver el pedido en caso de incumplimiento por el proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo o en las presentes condiciones.
 - 11.2 Schütz se reserva el derecho a dejar sin efecto el pedido de forma unilateral mediante comunicación dirigida al proveedor. En ese caso, Schütz y el proveedor pactarán de común acuerdo las consecuencias que se deriven de dicha resolución anticipada, que en ningún caso será superior al porcentaje de pedido ya cumplido.
 - 11.3 Schütz no responderá, en ningún caso, de los daños indirectos y/o consecuentes, lucro cesante o pérdida de producción o contratos.
- ## 12. PROTECCIÓN DE DATOS
- 12.1 Las partes se obligan a cumplir con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ("LOPDGDD"), así como el Reglamento de la UE 679/2016, General de Protección de Datos. Los datos de carácter personal que sean facilitados a lo largo del desarrollo de las relaciones comerciales entre el proveedor y Schütz se integrarán en ficheros de datos informatizados y titularidad de Schütz para proceder a la gestión adecuada de los productos solicitados, y a la gestión de los pagos correspondientes.
 - 12.2 La aceptación de estas condiciones supone la expresa prestación del consentimiento, por parte del proveedor, a que Schütz lleve a cabo el anterior tratamiento de datos.
- ## 13. LEGISLACIÓN APLICABLE · LUGAR DE CUMPLIMIENTO JURISDICCIÓN · IDIOMA · CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD
- 13.1 Se aplicará exclusivamente la legislación española, a excepción de sus disposiciones sobre conflictos legales y la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (Convención de compraventa de la ONU).
 - 13.2 El lugar de cumplimiento es nuestra sede comercial en Vilaseca (Tarragona), si no especificamos otro lugar de cumplimiento en la orden de pedido.
 - 13.3 Schütz y el proveedor se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tarragona, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
 - 13.4 Si una o más cláusulas de los presentes términos y condiciones quedaran invalidadas o dejaran de ser aplicables, ello no afectaría a la validez y aplicabilidad de las restantes cláusulas.